

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Octubre 06 de 2022

RADICADO 05001-41-05-007-2022-00189-00

Dentro de la presente demanda ordinaria laboral de única instancia, procede el despacho de conformidad con el artículo 286 del CGP, aplicable por analogía al procedimiento laboral, a corregir el número de Tarjeta Profesional de la apoderada de la parte demandada Colpensiones, Dra Alina Milena Usuga Vargas, indicados en el acta de audiencia del 1 de Septiembre de 2022, dado que por un error involuntario se indicó:

“T.P 173.191 del C. S. de la J.”

Siendo lo correcto:

“T. P 362.119 del C.S. de la J”

Téngase lo anterior para todos los efectos legales en el acta de audiencia del 1 de septiembre de 2022. Lo demás quedará incólume.

NOTIFÍQUESE

SARA INÉS MARÍN ALVAREZ
Juez

HAGO CONSTAR
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. _71_
CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546
DE 2020, EL DÍA **7 DE OCTUBRE DE 2022** A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS
EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-transitorio-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2020n1>

SANDRA MILENA SALDARRIAGA SALDARRIAGA
Secretaria